



DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°230/25

ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS

Lugar y fecha: Coronel Oviedo, 08 de mayo de 2.026

UOC Convocante (*): Circunscripción Judicial de Caaguazú

Unidad o área requirente (*): Patrimonio y Suministros

Funcionario o técnico responsable (*): Mgtr. y Lic. Norma Graciela Monges Enciso

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefa de Sección Patrimonio y Suministros

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).
- La adquisición de de Fotocopiadoras, que puedan abastecer a la institución, teniendo en cuenta que en la actualidad las actividades diarias de la Circunscripción Judicial Caaguazú requiere una gran cantidad de copias y documentos impresos, la adquisición de fotocopiadora moderna y eficiente contribuirá a agilizar estos procesos, reduciendo tiempo de espera y optimizando recursos humanos, especialmente en el área administrativa el equipo de trabajo necesita de copias constantes de documentos para llevar a cabo sus tareas. Con la adquisición de fotocopiadora propia podemos asegurar un mejor control sobre la confidencialidad de los documentos que necesitamos reproducir, nos brindará mayor autonomía y nos permitirá realizar copias en el momento que lo necesitemos. Son una herramienta clave para la digitalización de documentos físicos, permitiendo que la transición al sistema digital sea rápida, fiel y eficiente. Al consolidar impresora, escáner y copidora en un solo equipo, se reducen drásticamente los costos de mantenimiento, el consumo de energía y el gasto en insumos (tóner y papel). En conclusión, estos equipos no solo modernizan la oficina, sino que aceleran los tiempos de respuesta judicial y optimizan el presupuesto administrativo.

Las especificaciones técnicas fueron establecidas por el ámbito solicitante, en base a las necesidades de la Institución, conforme a las investigaciones realizadas con técnicos capacitados para la confección del mismo, teniendo en cuenta la calidad que deberá contener el bien a adquirir.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.
NO APLICA
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.
NO APLICA

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): NORMA GRACIELA MONGES ENCISO

Mgtr. y Lic. Norma Graciela Monges Enciso
Jefa de Patrimonio y Suministros
Circunscripción Judicial Caaguazú

